

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO RO DE F. DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **186**

Fecha: 29/11/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 2013 00583	Alimentos para menores	ARLINES ARIAS GOMEZ	RICARDO ANDRES NIETO SANCHEZ	Auto Interlocutorio Auto resuelve solicitud de información presentada pro CASUR, en los términos indicados en esta providencia.	28/11/2022	
20001 31 10 001 2016 00622	Jurisdicción Voluntaria	MARIA - MIRANDA CABANA	SIN DEMANDADOS	Auto Interlocutorio El despacho estima que se está frente a una justa causa y la solicitud fue formulada antes de su vencimiento, razón por la cual, se considera oportuno prorrogar el término inicialmente concedido a la curadora por tres (03) días más siguientes a la notificación de la presente providencia, con fundamento en lo atemperado en el último inciso del artículo 117 del C.G.P.	28/11/2022	
20001 31 10 001 2017 00203	Verbal	ORLANDO ENRIQUE CASTILLO MERCADO	MILADIS CHIQUINQUIRA GIOVANETTY ROBLES	Auto que Ordena Correr Traslado Tramitar como incidente la solicitud de levantamiento de medida cautelar sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula No. 210- 13413 que se estima propio, formulada por la señora Miladis Chiquinquirá Giovannetty Robles, en atención a lo establecido en el numeral 4° del artículo 598 del estatuto adjetivo. Correr traslado del escrito contentivo de la referida solicitud a la parte demandante por el término de tres (03) días en la forma prevista en el artículo 110 ibídem, a fin de que emita el pronunciamiento que a bien tengan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del CGP.	28/11/2022	
20001 31 10 001 2019 00100	Alimentos para menores	JACKELINE JOHANNA LUNA MARTINEZ	ELEUMEN ALBERTO - MEDINA	Auto que Ordena Requerimiento Auto ordena Requerir a Colpensiones, para que efectúe el descuento del 20% por nómina del demandado; establecido en la sentencia de fecha 18 de Julio de 2019, en los términos indicados en esta providencia, so pena de las sanciones a que haya lugar.	28/11/2022	
20001 31 10 001 2021 00170	Verbal	ALEX - ARAUJO YEPES	JARLIS BELTRAN MARTINEZ	Sentencia de Primera Instancia Se dicta sentencia de primera instancia, conforme las consideraciones expuestas en esta providencia.	28/11/2022	
20001 31 10 001 2021 00172	Verbal	YOEDIVER CARDENAS ARDILA	JESUS ALBERTO PACHECO LOPEZ	Sentencia Anticipada Se dicta sentencia anticipada, conforme las consideraciones expuestas en esta providencia.	28/11/2022	
20001 31 10 001 2021 00194	Verbal	GISELLE ROMINA AGUIRRE MEJIA	FAUSTO JAVIER COTES MAYA	Auto resuelve aclaración providencia Auto aclara lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandada, en los términos indicados en esta providencia.	28/11/2022	
20001 31 10 001 2021 00347	Verbal	MARTHA CECILIA ARZUAGA PEREZ	DORANCE CASTAÑO HERNANDEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Auto señala el el diecinueve (19) de diciembre a las 08:00 a.m., como fecha y hora escogida para realizar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 C. G.P. la que se realizará de manera virtual. Se decretan pruebas.	28/11/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 2022 00026	Verbal	LIZETH PIANETA RODRIGUEZ	JUSTA YARLEY BARAHONA	Auto Nombra Curador Ad - Litem Auto designa al abogado Juan Jaime Cerchiaro Iguaran, como Curador Ad Litem de los Herederos indeterminados, para que los represente en este asunto. Por Secretaría comuníquese tal designación.	28/11/2022	
20001 31 10 001 2022 00387	Verbal Sumario	VALERIA ARRIETA LAVALETT	JOHAN - ARRIETA MARTELO	Auto inadmite demanda Auto inadmite por segunda vez la presente demanda, por las razones expuestas en esta providencia, y concede 05 días para subsanar, so pena de rechazo.	28/11/2022	
20001 31 10 001 2022 00401	Verbal	NAISLA VILLERO DUARTE	ALBERTO DE JESUS VEGA TORRES	Auto Interlocutorio Auto ordena dejar sin efectos el auto del 8 de noviembre de 2022, por los motivos expuestos en esta providencia; se ordena remitir el expediente al Juzgado Tercero de Familia de Valledupar, por ser la autoridad a quien le fue asignado inicialmente el conocimiento del presente asunto, lo cual se efectuará por conducto de del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Valledupar, quien deberá efectuar las correcciones del caso.	28/11/2022	
20001 31 10 001 2022 00422	Ejecutivo	ALBA LUZ RAMIREZ LEON	ALVARO JOSE GARCIA VECINO	Auto inadmite demanda Auto inadmite demanda y concede 05 días para subsanar, so pena de rechazo.	28/11/2022	
20001 31 10 001 2022 00423	Ejecutivo	EMPERATRIZ MARIA NUÑEZ	LUIS ALFONSO MERCADO VILLAMIZAR	Auto libra mandamiento ejecutivo Se ordena librar mandamiento de pago a favor de la parte ejecutante, y con cargo a la parte ejecutada. Se ordena a la parte ejecutada que pague a la ejecutante en el término de cinco (05) días, contados a partir de su notificación, las sumas e intereses vencidos desde que se hicieron exigibles hasta que se verifique el pago total de la obligación, de conformidad con lo estatuido en el artículo 431 del CGP.	28/11/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 29/11/2022 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN
SECRETARIO